



<http://www.gobex.es/cons002/>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional”.

Debe decir:

“La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, <http://www.gobex.es//con03/Notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional”.

El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, P.A.: La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a CARMEN MORENO RUIZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2016 por el que se da publicidad a Resoluciones de 3 de marzo de 2016 y 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015 y a Resolución de 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015. (2016081105)

Mediante el presente anuncio se da publicidad a Resoluciones de 3 de marzo de 2016 y 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015 y a Resolución de 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015.

Contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el DOE, ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de las referidas resoluciones, dictadas por el Presidente del FEGA, así como la relación de solicitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura afectados por la misma, se encuentra en el portal oficial de la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, <http://www.gobex.es//con03/Notificaciones>

NOTA IMPORTANTE: Como se ha expuesto, y con el fin de evitar cuestiones de incompetencia, los escritos de RECURSO deberán INTERPONERSE ANTE LA MINISTRA DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, haciendo constar este extremo en los recursos que se



interpongan aunque, los mismos, podrán ser dirigidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en Mérida para que este organismo los remita al Ministerio para su resolución.

Mérida, 11 de agosto de 2016. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2016 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con las ayudas por superficie y actualización del Registro de Explotaciones, incluidas en la solicitud única 2016/2017.
(2016081119)

De conformidad con el artículo 57 de la Orden de 28 de enero de 2016 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados y general de la producción agrícola de ámbito nacional, Campaña 2016/2017, mediante este anuncio se notifica trámite de audiencia concedido por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, informando a los interesados del estado de sus solicitudes de ayudas por superficie, de entre las previstas en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, modificado por Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, de los documentos que han de aportar a sus expedientes y de la actualización y validación de los distintos recintos declarados, tras la realización de los oportunos controles administrativos.

Al texto íntegro de las comunicaciones, relativas a ayudas por superficie, a control de agricultor activo y actividad agraria, a alegaciones SIGPAC, así como a la actualización y validación como admisible de cada uno de los recintos declarados y que podrían estar sujetos a futuras modificaciones derivadas de controles sobre el terreno y otras incidencias, tendrán acceso los interesados en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en el entorno Laboreo de dicho portal www.gobex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo, utilizando para ello sus claves principales.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegar y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

Los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán, según proceda, al Servicio de Ayudas Sectoriales y al Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador